Nuestro deber como institución educativa

Según la Ley Nacional N° 26.887, la Ley Provincial N°14581 y las resoluciones provinciales 4900/05 y 4288/11, las instituciones educativas deben promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para su funcionamiento.

Deben reconocer a las y los adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos. Considerar sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto.

Nuestras funciones en este proceso

Si aún no hay Centro de Estudiantes, la institución educativa debe:

- Generar acciones para fomentar la participación estudiantil y la conformación del Centro de Estudiantes.
- Convocar a la conformación del Cuerpo de Delegadas y Delegados.
- Convocar a una reunión del Cuerpo de Delegadas y Delegados para dar a conocer la Ley Provincial N°14581 y comunicar la importancia de constituir un Centro de Estudiantes para garantizar representación estudiantil.
- En el caso de los Centros constituidos que no funcionan de acuerdo al espíritu de esta Ley, debe generar acciones que propicien los Centros como verdaderos órganos de representación estudiantil.

– En caso de llevarse adelante la renovación de autoridades del Centro de Estudiantes:

Acompañar el proceso electoral.

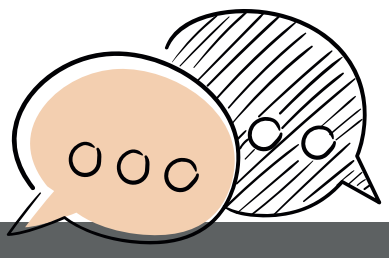

¿A través de qué acciones acompañamos las Elecciones Estudiantiles?

Previo a las elecciones

- Si todavía el Centro de Estudiantes no se comunicó con la institución por la realización de las elecciones, consultar si comenzaron a planificarlas y recordar que las mismas deben realizarse entre septiembre y octubre.
- Disponer a la Junta Electoral el Padrón actualizado con los nombres de la totalidad de estudiantes regulares que estén en condiciones de votar.
- Suministrar al menos una copia del padrón a cada apoderada o apoderado de las diversas listas oficializadas, y al menos tres copias a la Junta Electoral para que pueda organizar las mesas y disponerlas al alcance de todo el estudiantado para su revisión.
- Sensibilizar al cuerpo docente sobre la importancia de predisponerse a colaborar con el proceso electoral. Existen dos roles fundamentales: en la composición de la Junta Electoral y en las Listas como candidata/o a docente consejera/o.

El día de elecciones
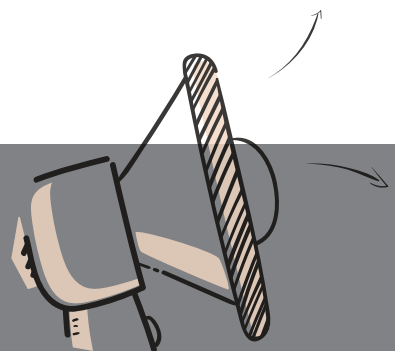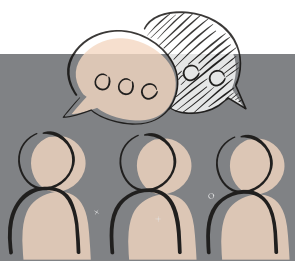
- Propiciar boletas, sobres, urnas.
- Asegurar la disponibilidad de las aulas y espacios que estén destinados a las mesas electorales y los cuartos oscuros.
- Certificar la presencia de la/el docente integrante de la Junta Electoral.
- Garantizar un ambiente institucional propiciando y priorizando el evento electoral.